

Bogotá D.C.

Señores:



Ciudad

**Referencia:** Respuesta al Radicado SDA No. 2019ER [REDACTED] del 15/07/2019.  
**Asunto:** Traslado derecho de petición radicado Ministerio de Ambiente No. 1 [REDACTED]  
del 11 de julio de 2019.

Cordial Saludo,

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión y en atención al oficio radicado con No. **2019ER159249** del 15/07/2019, en la cual se manifiesta que: "...En el marco de las intervenciones adelantadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD- en los parques de la Ciudad se han implementado campos deportivos multifuncionales en grama sintética, por lo cual, me permito solicitar copia de los estudios, análisis, o información técnica, respecto al impacto ambiental y las afectaciones en la salud de los deportistas y/o usuarios debido a la utilización de estos campos deportivos ..." por lo anterior, se informa lo siguiente:

La Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, de acuerdo a sus competencias estipuladas en el **Artículo 16 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, Decreto 442 de 2015** *Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones*, esta entidad solo está encargada de efectuar el control y seguimiento a las instalaciones que realicen almacenamiento de llantas usadas o material derivado de actividades de estos en la ciudad de Bogotá D.C, con el objeto de prevenir factores de contaminación ambiental derivados de tal proceso. Por lo tanto, la SDA no es la entidad competente para realizar los lineamientos técnicos y científicos con respecto a las afectaciones que una grama sintética pueda ocasionar en la salud de los deportistas que la utilizan, pues el objetivo del control es meramente evitar el deterioro del material al aire libre, la combustión descontrolada del mismo, y la incorrecta disposición que puede presentarse al no asegurarse de la reutilización de las llantas en el Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Finalmente, la Secretaría Distrital de Ambiente le agradece el interés por contribuir al mejoramiento del medio ambiente de nuestra ciudad, ratificando nuestro compromiso por garantizar el cumplimiento a la normatividad ambiental del Distrito Capital. En caso de presentar alguna inquietud relacionada con lo solicitado en el presente requerimiento, puede comunicarse con el número telefónico 3778899 Ext. 8921 o 8880.

Atentamente,

**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO (E)**

**Con copia:**

Señores: MINISTERIO DE AMBIENTE/ Nelson Enrique Molano Rozo/ Subdirector Administrativo y Financiero / Dirección: Calle 37 No. 8-40

*Proyectó: ANA ERIKA RUIZ FONSECA*  
*Revisó: JAIRO ANDRES SANCHEZ HERRERA*  
*OSCAR LEONARDO RAMIREZ ORJUELA*